



EUROPEA

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 290/2014 de la Comisión, de 21 de marzo de 2014, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-xilanas y de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producidas por *Talaromyces versatilis* sp. nov. IMI CC 378536 como aditivo alimentario para aves de corral, lechones destetados y cerdos de engorde y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1259/2004, (CE) n° 943/2005, (CE) n° 1206/2005 y (CE) n° 322/2009 (titular de la autorización Adisseo France SAS)

Diario Of. de la UE N° 87, del 22-3-2014

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 291/2014 de la Comisión, de 21 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1289/2004 en lo referente al tiempo de espera y a los límites máximos de residuos del aditivo para piensos decoquinato.

Diario Of. de la UE N° 87, del 22-3-2014

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 292/2014 de la Comisión, de 21 de marzo de 2014, relativo a la autorización de un preparado de 6-fitasa producida por *Trichoderma reesei* (CBS 126897) como aditivo alimentario para aves de corral, lechones destetados, cerdos de engorde y cerdas (titular de la autorización: ROAL Oy)

Diario Of. de la UE N° 87, del 22-3-2014

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 302/2014 de la Comisión de 25 de marzo de 2014 relativo a la autorización de un preparado de endo-1,3(4)-beta-glucanasa producida por *Trichoderma reesei* (CBS 126896) como aditivo para la alimentación de pollos de engorde y lechones destetados (titular de la autorización: ROAL Oy)

Diario Of. de la UE N° 90, del 26-3-2014

De los 4 Reglamentos aprobados a fines de marzo pasado por la Comisión de las UE, el segundo de los que se mencionan más arriba se refiere a un coccidiostato para pollos de engorde mientras que los otros tres conciernen a productos clasificados dentro de la categoría de los digestivos.

El final del período de autorización también es diferente: para el coccidiostato, el 17 de julio de este año y para los otros productos en abril del 2024.



ESPAÑOLA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de aves y conejos. *Bol. Of. del Estado N° 76, del 28-3-2014*

Esta Resolución publica el nuevo Convenio Colectivo que regirá para los mataderos de aves y conejos, según fue suscrito por las organizaciones empresariales AMACO y AMPE y por la Federación Agroalimentaria de CC.OO. y la Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios de UG en 15 de julio del 2013. No se trata pues de una mera actualización de las tablas salariales sino de una revisión total del convenio que ahora ha sido publicado, aunque con 8 meses de retraso en relación con su firma.

